



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 275 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 13 OCT 2014

VISTOS:

Memorandum N° 1231-2014-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, sustentado en el Informe N° 099-2014-GP/ARCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de junio de 2014, se celebró el Contrato de Consultoría N° 043-2014-INVERMET-CONS, celebrado entre INVERMET y IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORIA SUCURSAL PERU, (en adelante el Consultor) para la elaboración de los Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto: "Corredores de Integración para Lima Metropolitana, Provincia de Lima – Lima";

Que, con Carta s/n de fecha 26 de septiembre de 2014, el Consultor solicita una ampliación de plazo por sesenta (60) días calendario, debido a paralizaciones de los trabajos necesarios para la presentación de los entregables 2 y 3 relativos al Producto N° 01;

Que, el consultor sustenta su pedido en el extremo que los atrasos o paralizaciones, obedecen a causas ajenas a su voluntad tales como la aprobación y emisión de permisos necesarios para la Propuesta de Campaña Geotécnica;

Que, con Informe N° 099-2014-GP-ARCV, el Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos, manifiesta en torno al pedido de ampliación de plazo lo siguiente: De acuerdo a la evaluación realizada, a la solicitud de ampliación de plazo por sesenta (60) días calendario presentada por la empresa **IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA SUCURSAL DEL PERU (Consultor)**, se considera técnicamente conforme por lo siguiente: La Empresa Vera & Moreno S.A. (supervisor), considera conveniente aprobar por un plazo de 43 días, pero no ha considerado que la emisión de autorización también influye en la presentación del entregable 02; en ese sentido la solicitud de ampliación de plazo debe concederse por un plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Memorandum N° 1231-2014-INVERMET-GP, el señor Gerente de Proyectos, eleva en señal de conformidad el planteamiento de orden técnico, contenido en el Informe N° 099-2014-GP-ARCV;

Que, el argumento expuesto por la Gerencia de Proyectos, se encuentra en lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el extremo que procede la ampliación del plazo en el caso de atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, en cuanto a la posibilidad renuncia a los Gastos Generales propuesta por el Consultor, la Opinión N° 014-2014/DTN, señala que el derecho a cobrar los mayores gastos generales originado por la aprobación de una ampliación de plazo es un derecho de crédito del contratista y, en consecuencia, de su libre disposición, este podría renunciar al mismo, una vez aprobada la ampliación del plazo; máxime si la normativa de contrataciones del Estado no ha prohibido tal renuncia, ni se vulnera alguna norma imperativa o de orden público;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, por los argumentos de orden técnico expuestos por la Gerencia de Proyectos y el dispositivo invocado, corresponde aprobar la ampliación de Plazo por sesenta (60) días calendario;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de plazo por sesenta (60) días calendario en el Contrato de Consultoría N° 043-2014-INVERMET-CONS, celebrado entre INVERMET y IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORIA SUCURSAL PERU, para la elaboración de los Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto: "Corredores de Integración para Lima Metropolitana, Provincia de Lima – Lima" conforme a los fundamentos expuestos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORIA SUCURSAL PERU, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina General de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

